



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

DECRETO N°.- 68/2019

ASUNTO.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2019

FECHA.- 30/09/2019

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Dinamización de Adultos a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de dos Monitores para dicho programa.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de dos MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2019:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES/AS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2019

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2019, con una duración de 2 meses (el proyecto se desarrollaría desde el 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019), contratación en régimen de jornada parcial.

El proyecto solicitado consta de dos áreas de intervención: **Talleres orientados a la formación, información de los adultos y Actividades lúdicas y culturales**, habiéndose detallado las líneas básicas del mismo a través de memoria anexa a las presentes bases.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.**

BASE 2ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

La fase de concurso será previa al proyecto de actividades y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 4 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la exposición del proyecto de actividades cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal será de **6 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación: Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 1 puntos):

- Título de monitor de ocio y tiempo libre 1 punto
- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 0,75 puntos
- Licenciatura o Diplomatura o grado (distinta a la requerida)..... 0,50 puntos
- Título de F.P. o similar (distinta a la requerida)..... 0,25 puntos
- Otros títulos reglados 0,10 puntos

Cursos y seminarios, cuyo contenido guarde relación con la plaza convocada (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (MÁXIMO 1 PUNTO)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como MONITOR en Programas de Dinamización de Adultos o asimilados a la plaza que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 0'5 puntos.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

A) VALORACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES ESCRITO (Máximo 3 puntos)

El proyecto de actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión será valorado obteniendo un máximo de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

B) DEFENSA ORAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES (Máximo 4 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del usuario va desde los 25 a los 80 años, debiéndose contemplar la creación de dos grupos: uno destinado a la población de mediana edad (25 a 50 años de edad) con los que se trabajará durante 2 días a la semana y otro destinado a los de edad avanzada (50 a 80 años de edad) con los que se trabajará durante 3 días a la semana.

La duración de la jornada laboral será con carácter general a tiempo parcial. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de El Real de la Jara en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio.

Las funciones del contratado en la presente convocatoria pueden encontrarse en la memoria adjunta. Pueden destacarse las siguientes:

- La programación y el desarrollo de actividades lúdico –recreativas complementarias y participación en eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.
- La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Concejal y Técnico de cultura, Trabajador social, Concejal y Técnico deportivo, etc.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.
- Difusión de los talleres mediante bandos, dípticos y charlas informativas y en la página web del Ayuntamiento de El Real de la Jara.
- Proponer un *taller Intergeneracional*, que daría opción al encuentro entre generaciones, se daría espacio al diálogo sobre cuestiones y problemáticas actuales y daríamos lugar a la escucha activa de ambas generaciones. El taller será impartido por un/a monitor/ra responsable de coordinar y organizar las sesiones siguiendo una metodología activa y participativa.
- Proponer un *taller de manualidades* con actividades entre las que ha de encontrarse la creación de adornos navideños para el municipio.
- Proponer un *taller de gimnasia o risoterapia*.
- Colaborar en la actividad “Belén Viviente”, incluyendo la participación activa del colectivo en las fiestas navideñas de la localidad.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Currículum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos/cursos/titulaciones complementarias alegados.**
- **Proyecto de actividades que se utilizará para su defensa (presentar previamente)**

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el martes 15 de octubre hasta las 14 horas.

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, tendrá lugar el día **22 de octubre las 9:00 horas** en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

TERCERO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 1 de octubre de 2019
El Alcalde-Presidente

,Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: _____ DE _____ 2.0 _____

ANEXO
PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes	Desde el día 1 de octubre hasta el 15 de octubre
Prueba oral	22 de octubre a partir de las 09:00 horas. Se llamará a los/as convocados/as por estricto orden de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.
Publicación del resultado de la prueba y de la valoración de méritos de los aspirantes	25 de octubre
Inicio del programa	1 de noviembre
Fin del programa	31 de diciembre

Código Seguro De Verificación:	1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/09/2019 09:41:26
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1LAH6RDv1Db125eOVWtuuA==		

